

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO****PRESUPUESTO GENERAL 2012**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....751.964,00	Gastos de personal .....560.151,95
Impuestos indirectos.....100.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.221.102,35
Tasas y otros ingresos.....1.424.393,98	Gastos financieros .....26.980,00
Transferencias corrientes.....386.311,93	Transferencias corrientes .....108.500,00
Ingresos patrimoniales.....179.430,09	<i>B) Operaciones de capital:</i>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....1.314.384,30
Enajenación de inversiones reales .....94.400,00	Transferencias de capital .....300.506,05
Transferencias de capital .....213.000,00	Pasivos financieros .....318.375,35
Pasivos financieros .....700.000,00	<b>TOTAL GASTOS.....3.850.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....3.850.000,00</b>	

**II) PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2012.****a) Funcionarios.**

Secretario-Interventor, 1. Grupo A1/A2. Escala FHCE

Arquitecto municipal, 1. Grupo A1. Escala Admón. Especial

Técnico Medio Contabilidad e Informática, 1. Grupo A2. Escala Admon Especial.

**b) Personal laboral fijo**

Ingeniero Técnico Obras Públicas, 1. Grupo II

Técnico Medio. Oficina, 1. Grupo II

Auxiliar Administrativo, 3. Grupo IV

Oficial 1º. Servicios Múltiples, 2. Grupo IV

Administrativo Biblioteca, 1. Grupo III. Media Jornada Laboral

**c) Personal laboral temporal**

Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), 1. Grupo II

Director Escuela de Música, 1. Grupo II. 10 Meses

Profesor Escuela de Música, 1. Grupo II. 10 Meses

Profesor Escuela de Música, 1. Grupo II. 10 Meses, Media Jornada



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 50

Viernes, 4 de Mayo de 2012

Monitor de Tiempo Libre, 4. Grupo VII. 1 Mes, 20 Horas Semanales  
Monitor de Tiempo Libre, 1. Grupo VII. 2 Meses, 25 Horas Semanales  
Monitor de Tiempo Libre, 4. Grupo VII. 2 Meses, 20 Horas Semanales  
Monitor de Tiempo Libre, 1. Grupo VII. 2 Meses  
Peon de Servicios Múltiples, 3. Grupo X. 6 Meses  
Técnico Informático, 1. Grupo II.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Golmayo, 16 de abril de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1000

BOPSO-50-04052012